



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.895.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 115513 - Fichero N° 45 (I y II Cuerpo); y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Cooperativa de Vivienda Limitada de Rafaela, promotores de la urbanización localizada en el ángulo Sudoeste de la Concesión 329, se han dirigido al Concejo Municipal solicitando conformación y nomenclatura como unidad barrial.-

Que, haciendo aplicación de criterios generales sobre límites jurisdiccionales para la formación de Barrios resulta procedente incorporar, el sector tratado, al barrio "Pablo Pizzurno".-

Que entre los sectores urbanizados existen, a la fecha, terrenos con vocación de explotación hortícola y de floricultura siendo imprescindible incorporarlos a la unidad barrial "Pablo Pizzurno" en la medida que se produzcan subdivisiones y asentamientos habitacionales y poblacionales en consecuencia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase el sector urbanizado Sudoeste de la Concesión 329, cuya silueta responde a planos aprobados y obrantes en el expediente Letra "C" - N° 115513 - Fichero N° 45 (I y II Cuerpo) a la unidad barrial denominada "Pablo Pizzurno".-

Art. 2º) Modificase los límites del barrio "Pablo Pizzurno", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PABLO PIZZURNO: "Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Remedios de Escalada (entre Bv. H. Irigoyen y calle Constitución); al Este la línea que, proyectando la calle Constitución hacia el Sur, sirve de límite entre las Concesiones 313 y 314, al Sur, la calle Nicolás Cacciolo y su proyección hacia el Este hasta la línea que sirve de límite entre las Concesiones 313 y 314. En el ángulo Sudoeste de la Concesión 329, la subdivisión mencionada en el artículo 1º cuyos límites son: al Norte, calle Mahatma Gandhi (entre Bv. H. Irigoyen y calle Saavedra), parte Norte de la manzana 6 hasta calle Sgto. Cabral), al Este, la prolongación de calle Sargento Cabral hasta calle Leonelo Marchini. Al Sur, calle Leonelo Marchini (entre calle Sgto. Cabral y bulevar H. Irigoyen); al Oeste, bulevar Hipólito Irigoyen (entre calles Leonelo Marchini y



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Mahatma Gandhi). Y, en Concesión 312, desde la intersección de bulevar H. Irigoyen con calle Candioti, por ésta hasta las vías del FFCC Gral. Belgrano, al Noroeste y Oeste la línea quebrada que comienza en la intersección de la calle Candioti con las vías férreas hasta la intersección de éstas con el bulevar Hipólito Irigoyen y continúa, luego, por el bulevar hasta su intersección con la calle Remedios de Escalada."

Art. 3º) Los terrenos restantes de las Concesiones 313 y 329 quedarán encuadrados en la denominación definida en el artículo 1º, en la medida en que se produzcan subdivisiones de tierras y asentamientos habitacional y poblacional en consecuencia.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, el primer día del
mes de agosto de mil novecientos
noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA